

Referencia: R-03-19/WG5

A/A: João Aguiar Machado

Director General de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE)

1000 - Bruselas

Madrid, 22 de abril de 2019

Asunto: Recomendaciones sobre la aplicación del Reglamento UE 2403/2017 sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores (SMEFF)

Estimado Director General, Sr. Machado,

En el grupo de trabajo sobre cuestiones horizontales (GT5) celebrado el día 24 de octubre de 2018, los miembros del LDAC recibieron información de un representante de la Unidad B3 de la DG MARE sobre la situación y el progreso en la aplicación del Reglamento UE 2017/2403, sobre la gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores (SMEFF en sus siglas en inglés).

Durante la presentación, se informó a los miembros del LDAC que se ha producido un retraso considerable con respecto al desarrollo y entrada en vigor del acto legislativo de ejecución para la creación de una base de datos pública de la UE en virtud del artículo 39 del Reglamento antes mencionado. El LDAC muestra su preocupación por el hecho de que la DG MARE haya decidido relanzar este proyecto con tanta demora en octubre de 2018 para ofrecer apoyo técnico y operativo para la puesta en marcha del nuevo sistema. Además, el LDAC no ha recibido ninguna confirmación o aclaración en relación con la fecha a partir de la cual esta base de datos estará disponible y en pleno funcionamiento para los Estados Miembros y el público en general.

Cabe destacar que la base de datos pública fue una de las herramientas emblemáticas adoptadas en el marco del SMEFF y que la DG MARE tenía la intención de promover y exportar esta base de datos a Estados terceros de pabellón y costeros. Sin embargo, creemos que, antes de abogar por extender medidas similares de transparencia y responsabilidad a nivel mundial, es esencial que la UE establezca sin demora la base de datos pública de forma interna con las aportaciones de todos los Estados miembros.

Otro aspecto preocupante sobre el que se informó al LDAC es que mientras que España y Francia parecen estar aportando periódicamente a la DG MARE la información obligatoria y solicitada sobre las operaciones de los buques con su pabellón en virtud de acuerdos privados o directos, tal y como disponen los Artículos 17 y 18, ciertos Estados miembros con flotas de larga distancia como Italia no parecen tener el mismo nivel de compromiso. Esta falta de igualdad de condiciones coloca a las flotas nacionales cumplidoras en seria desventaja competitiva frente a las no cumplidoras. Además, se corre el riesgo de socavar los esfuerzos de la flota de larga distancia de la UE en términos de imagen exterior y credibilidad, pese a ser la flota más transparente, responsable y sostenible del mundo.

A la luz de las próximas elecciones europeas en mayo de 2019 y los cambios subsiguientes previstos en el nuevo Colegio de Comisarios que pueden poner en suspenso todo este proceso, el LDAC solicita que la UE avance en esta dinámica de aplicación efectiva tras la adopción del Reglamento SMEFF y dé prioridad a la creación de una base de datos pública de autorizaciones de pesca y garantice que todos los buques con pabellón de la UE que pescan fuera de las aguas de la UE se adhieran sin más demora y aporten esa información.

Atentamente,



LDAC
Long Distance Advisory Council
C/ Doctor Fleming 7, 2º dcha
28036 MADRID

Presidente del Consejo Consultivo de la Flota de Larga Distancia de la UE